

Normativa de la Colección *Historia de la Vinatería*

1. Naturaleza de la colección

Historia de la Vinatería es una colección dedicada específicamente a la publicación de estudios sobre aspectos concernientes a la vid y el vino analizados en perspectiva histórica desde cualquiera de los campos del conocimiento.

2. Criterios de selección de originales

1. **Adecuación a la naturaleza de la Colección *Historia de la Vinatería***

Los originales han de adecuarse a la naturaleza historiográfica de la colección en cualquiera de sus campos: Historia Económica, Historia Social, Antropología Histórica, Geografía Histórica, Historia del Arte...

2. **Originalidad.**

Los trabajos han de ser originales. Se aceptarán también desarrollos de investigaciones que hubiesen tenido su avance en artículos de revistas, así como textos revisados y ampliados de libros para su publicación como nueva edición.

3. **Interés historiográfico.**

Los textos han de versar sobre asuntos de la historia de la vinatería que tengan un manifiesto interés historiográfico.

4. **Aportación científica al conocimiento histórico.**

Los originales deben constituir una aportación analítica relevante al conocimiento científico de la historia de la vinatería.

5. **Tratamiento historiográfico.**

Un criterio fundamental es el tratamiento historiográfico que los autores den a sus estudios: planteamientos teóricos, hipótesis de trabajo, argumentaciones, comparaciones así como formulación de hipótesis y tesis explicativas sobre los asuntos estudiados.

6. **Rigor metodológico.**

Condición esencial es el rigor metodológico de los estudios, esto es, el empleo de métodos científico-historiográficos reconocidos y avalados en las respectivas

áreas de conocimiento historiográficas o innovadores y comprobables, el uso de las fuentes y de la bibliografía adecuadas a los objetivos del estudio, la utilización coherente y correcta de las técnicas cualitativas y cuantitativas precisas, etc.

7. Corrección lingüística

Los originales deben estar correctamente redactados. A tal fin, los autores han de seguir las reglas gramaticales, ortográficas y ortotipográficas recogidas en el *Libro de estilo de la lengua española según la norma panhispánica* (Real Academia Española y Editorial Planeta, S.A., 2018).

3. Procedimiento de aceptación de originales

1) Fases selectivas

El sistema de aceptación de originales para su publicación en la colección *Historia de la Vinatería* consiste en una escala evaluadora constituida por tres fases selectivas, que son:

- 1 Estimación preliminar de la dirección de la colección.** Los textos recibidos en la editorial son enviados al/la director/a de la colección, que emite un primer dictamen de desestimación, de admisión preliminar condicionada a modificaciones o de admisión preliminar para su paso a informe por parte del Comité Científico de la colección.
- 2 Apreciación del Comité Científico de la colección mediante el sistema de anonimato de autoría.** El Comité Científico emite un segundo informe, de carácter general, sobre cada original, cuya autoría no le es comunicada. La propuesta puede ser de desestimación, de admisión inicial condicionada a modificaciones o de aceptación inicial para su paso a dictamen por parte de evaluadores externos.
- 3 Evaluación por parte de expertos externos mediante el sistema de anonimato recíproco.** Dos evaluadores externos emiten sendos dictámenes, de carácter específico, sobre el original, que pueden ser, igualmente, de desestimación, de aceptación condicionada a modificaciones o de aceptación para su publicación. En caso de que ambos dictámenes sean dispares, se recurrirá a un tercer evaluador externo.

2) Desarrollo y garantías del sistema de selección

- 1 Los originales pasan, tras la admisión preliminar por parte de la Dirección de la colección, por dos fases en las que se preserva el anonimato de su autoría. Se trata de un doble análisis de calidad mediante el que se pretende garantizar el máximo grado posible de objetividad e imparcialidad del procedimiento de selección.
- 2 Opera también como garantía de objetividad e imparcialidad el compromiso por parte de los componentes del Comité Científico y de los evaluadores externos de inhibirse o rechazar el cometido, respectivamente, en caso de que sospechasen la identidad del autor de un original a dictaminar y se tratase de una persona con la que mantienen íntima amistad, enemistad o estrechas vinculaciones profesionales. No obstante, cabe la posibilidad de dictaminar el original indicando tal relación, para que su opinión pueda ser debidamente sopesada por órgano correspondiente.
- 3 La elección de los evaluadores externos se hace a propuesta del Comité Científico o de su componente más afín a la materia de cada original. En el supuesto de que ninguno de los componentes de este órgano se considerase idóneo para ello, la responsabilidad recae, por defecto, en la Dirección de la colección.
- 4 Los autores reciben comunicación motivada de las decisiones tomadas en cada una de las fases de selección a la que accedan sus originales.
- 5 En los casos en los que los autores requieran aclaraciones adicionales sobre la indicación de modificaciones de sus originales o discrepen de las motivaciones expuestas en los dictámenes del Comité Científico o de los evaluadores externos, la correspondencia entre las partes se realizará por medio de la Dirección de la colección, a fin de preservar el anonimato unívoco y recíproco establecido en cada respectiva fase de selección.

4. Del Comité Científico

A. Naturaleza y competencias

- 1 El Comité Científico de la Colección *Historia de la Vinatería* es un órgano consultivo y observador de carácter independiente.
 - Como órgano consultivo, informa en segunda instancia sobre la aceptación inicial de los originales que hayan sido admitidos preliminarmente por la

Dirección de la colección y propone, en su caso, los expertos que pueden actuar como revisores externos de originales en cada caso.

- Como órgano observador, analiza la evolución de la colección, evalúa su interés historiográfico y calidad científica y realiza las propuestas de mejora que considere oportunas.

B. Composición

1. Los investigadores que forman parte del Comité Editorial lo hacen a título individual y de manera desinteresada, por compromiso profesional con el desarrollo de la calidad del conocimiento científico.
2. La composición del Comité Científico se rige por criterios de vinculación investigadora a alguno de los campos de la historia de la vinatería y prestigio profesional así como por la disponibilidad personal para aceptar los cometidos correspondientes.

C. Funcionamiento

1. El funcionamiento del Comité Científico, que es telemático, se desarrolla de la siguiente manera respecto a su función en el procedimiento de selección de originales:
 - a. Los componentes del Comité reciben, de la Dirección de la colección, los originales que hayan superado la primera fase de selección.
 - b. Cada componente del comité envía su informe a la Dirección de la colección, que una vez ha recibido todos, los remite a los demás componentes del Comité, para conocimiento común, junto con la propuesta, que resulte de ellos, que puede ser de desestimación, aceptación condicionada a modificaciones o aceptación inicial para su paso a evaluación por parte de revisores externos.
 - c. Si cualquiera de los componentes del Comité Científico requiere información adicional de otros informes o discrepa en algún aspecto de ellos, lo pondrá en común mediante mensaje electrónico dirigido al resto de los miembros del órgano y a la Dirección de la colección.
 - d. El intercambio de opiniones que se genere en tales casos dará lugar a la reiteración de la propuesta debatida o a la presentación de una nueva, por parte de la Dirección de la colección, para la aprobación definitiva que resulte de la posición de la mayoría del Comité Científico.

- e. En este proceso de decisión por parte del Comité Científico, la Dirección de la colección desempeña funciones de coordinación, pero no tiene derecho a voto.
2. Los componentes del Comité Científico son informados del resultado de la tercera fase de la selección de originales y en caso de que se generase controversia entre autor y evaluadores externos o se observasen indicios de tendenciosidad en algún dictamen externo pueden ser consultados, colectiva o individualmente, por la Dirección de la colección para resolver la situación.
3. Respecto a su función de observación de la evolución de la colección *Historia de la Vinatería*, los componentes del Comité Científico serán consultados anualmente mediante cuestionario al efecto; pero, como es lógico, sus componentes pueden expresar en todo momento sus consideraciones, tanto entre ellos como a la Dirección de la colección o al Editor, sobre cualquier aspecto concerniente a la colección.

D. Compromisos

1. En su toma de decisiones, los componentes del Comité Científico se guían por la línea editorial de la colección y los criterios de selección de originales así como por sus conocimientos y libre opinión.
2. Los componentes del Comité Científico guardarán total confidencialidad acerca de los originales recibidos y del proceso de su toma de decisión al respecto.
3. En el caso de que un componente del Comité Editorial presente un original para su publicación en la colección *Historia de la Vinatería* se inhibirá de participar en su proceso de selección.

5. De los evaluadores externos

- 1.- Los expertos que intervienen en el procedimiento de selección como evaluadores externos de originales lo hacen a título individual y de manera desinteresada, por compromiso profesional en pro de la mejora de la calidad del conocimiento científico.
- 2.- Si los expertos a quienes se solicita su colaboración como evaluadores externos sospechasen la identidad del autor del original a dictaminar y tienen con él estrechos vínculos profesionales o relaciones de íntima amistad o enemistad, deberán rechazar el cometido o aceptarlo indicando tal extremo, para que su opinión pueda ser debidamente sopesada por la Dirección de la colección y, en su caso, por el Comité Científico o su componente más afín a la materia en cuestión.

3.- En caso de que sus dictámenes generen discrepancia por parte de la persona autora del original en cuestión, los evaluadores externos se comprometen a responder al menos al primero de los escritos al respecto.

4.- Los revisores externos de originales tienen garantizado su anonimato. Únicamente las entidades evaluadoras de la calidad de las editoriales académicas, y a los únicos efectos de comprobar el cumplimiento del sistema de selección de originales mediante revisores externos, podrán tener acceso a la identidad de éstos, pero preservando su anonimato ante terceros, y solo en caso de que este extremo se considere imprescindible.

6.- De la Dirección de la colección

A. Funciones

1.- El director de la colección *Historia de la Vinatería*, que actúa de manera desinteresada, tiene las siguientes funciones:

1.- Decide en primera instancia sobre la admisión preliminar de originales y coordina la segunda y tercera fases del proceso de selección de originales.

2.- Mantiene las relaciones con los componentes del Comité Científico y los revisores externos.

3.- Solicita originales para su publicación.

4.- Impulsa la colección y cuida su calidad científica.

5.- Mantiene con el Editor de la colección las relaciones necesarias para el proceso de edición.

B.- Compromisos

1.- Desarrolla su cometido conforme a criterios de objetividad e imparcialidad.

2.- En los casos de originales de su autoría o de personas con la que mantenga estrechos vínculos profesionales, íntima amistad, conflicto de intereses o esté enemistado se inhibirá del procedimiento de selección, cuya coordinación será asumida por el Editor de la colección.

3.- Velará por los derechos de autores, componentes del Comité Científico y evaluadores externos.

4.- Mantendrá confidencialidad sobre todo lo relativo a los procesos de selección de originales.

7. Derechos, responsabilidades y compromisos de los autores

A. Derechos

1.- En todo caso, los autores disfrutan de los derechos que se recojan en la legislación de Propiedad Intelectual vigente en cada momento.

2.- Los autores tienen derecho al anonimato de sus originales y al respeto de su contenido durante el proceso de selección y con posterioridad a él si no son admitidos para su publicación.

3.- Tienen, igualmente, derecho a revisiones constructivas de sus originales así como a solicitar que no actúen como evaluadores externos de ellos personas con las que mantienen conflicto de intereses o razones fundadas de animadversión.

4.- En caso de discrepar de las decisiones tomadas en cualquiera de las fases de selección de sus originales, los autores tienen derecho a expresar sus argumentos al respecto y a recibir respuesta por parte del órgano correspondiente o, en todo caso, por la Dirección de la colección.

B.- Responsabilidades

1.- La responsabilidad sobre las imágenes publicadas es exclusiva de los autores, que deberán aportar, en su caso, las autorizaciones (concedidas por los titulares de los correspondientes derechos) necesarias para su reproducción en el libro que resulte del original presentado.

2.- Es responsabilidad de los autores cualquier conflicto que pueda generarse con terceros relativo a los contenidos del libro.

C.- Compromisos

1.- Los autores se comprometen a presentar originales que no contengan plagio académico y a citar convenientemente las aportaciones de otros autores sobre las que se basen o empleen.

2.- Para iniciar el proceso de admisión de originales se requiere el compromiso escrito de los autores de conocimiento y aceptación de la Normativa de la Colección *Historia de la Vinatería*.

8. Normas para la presentación de originales

1. Título y autoría.

El texto irá encabezado por el título del original, seguido del nombre del autor/a.

2. Estructura.

El texto del libro irá dividido en capítulos, que se numerarán de manera correlativa . (Capítulo Primero, Capítulo Cuarto...).

Cuando un capítulo esté estructurado en varios apartados y subapartados, los epígrafes irán señalados de acuerdo con el sistema de numeración decimal: 1.; 1.1.; 1.1.1.

3. Llamadas a notas.

Las llamadas a notas a pie de página se indican mediante la inclusión de su número volado en el lugar correspondiente del texto.

4. Referencias documentales y bibliográficas a pie de página.

Las referencias documentales y bibliográficas se colocan a pie de página y han de presentarse como sigue:

- Documentos: Archivo, sección, legajo, expediente y, en su caso, número de folio.
- Libros y artículos: Apellidos del autor o autores e inicial/es del nombre (todo en minúscula, salvo las iniciales) A continuación se indicará entre paréntesis el año de publicación y, en su caso la letra que figure en la referencia bibliográfica al final del texto (cuando sea necesario distinguir publicaciones de un mismo autor y año). A continuación, se pondrán dos puntos y los números de las páginas citadas, en su caso.

5. Bibliografía final.

Las referencias bibliográficas citadas en notas a pie de página se desarrollarán además ordenadas alfabéticamente al final del texto, de la siguiente manera:

- Apellidos y nombre del autor o autores, en versalita.
- Año de publicación (entre paréntesis) , distinguiendo a., b., c., ... en caso de que el mismo autor tenga más de una obra citada en dicho año.
- Títulos de artículos (entre comillas).
- Títulos de revistas y de libros (en cursivas).
- Lugar de publicación y, tras dos puntos, editorial (en caso de libro).
- Volumen y número (en caso de revista), y páginas inicial y final referidas, unidas por un guión (en caso de artículo).

- Cuando se citen artículos o libros traducidos así como segundas y o siguientes ediciones de libros, el año de la edición original se colocará (entre paréntesis) entre el nombre del autor y el año (también entre paréntesis) de la edición citada.

- Cuando se trate de referencias editadas por medio electrónico se citará la fuente y la fecha de consulta.

6. Citas directas.

Las citas directas o textuales (que deberán ser relevantes) integradas en párrafo van entre comillas. Las que excedan de cuatro líneas irán exentas (en párrafo aparte), a un espacio y sangradas a cinco caracteres por cada margen, en cuerpo 11 puntos, interlineado sencillo y en cursiva.

7. Tablas, gráficos e imágenes.

Sólo se publicarán las tablas, gráficos e imágenes (grabados, fotografías, dibujos, planos, etc.) que se consideren imprescindibles para la comprensión de los textos. En cualquier caso, han de presentarse en soporte original y convenientemente elaborados para su impresión directa. Asimismo, deberán ir acompañados de título y , según los casos, de un pie explicativo e indicar claramente sus fuentes.

El lugar donde ha de ir insertado dicho material, (tablas, gráficos e imágenes) deberá ir claramente explicitado en el texto.

8. Características tipográficas.

Los originales se presentarán según las siguientes características tipográficas:

- el texto principal, en cuerpo 12
- Los título de capítulos, en versalita y cuerpo 12
- los epígrafes de apartados, en versalita y cuerpo 12
- Los epígrafes de subapartados, en minúscula y cuerpo 12
- los títulos de cuadros y gráficos, en minúsculas y cuerpo 12
- los pies de cuadros, gráficos e ilustraciones, en cuerpo 11
- las notas a pie de página, en cuerpo 10
- los títulos de los anexos y apéndices, en minúsculas, negrita y cuerpo 12 y

los textos de ellos, en cuerpo 11

- no se admite el uso de mayúscula, versalita, negrita ni subrayado en los textos, salvo que formen parte de citas textuales

- Las referencias bibliográficas, al final del texto, en cuerpo 12
- Las imágenes se enviarán en archivo aparte. La resolución mínima será de 300 ppp en formato jpg o TIF. Los pies de las imágenes deberán estar especificados en un listado al final del texto

9. Reserva de admisión.

No se admitirán textos que carezcan de las referencias documentales y bibliográficas precisas. Los originales deberán presentarse con las notas a pie de página.

10. Autorreferencias.

Los autores procurarán evitar autorreferencias que puedan conducir a identificación por parte de los evaluadores externos.

11. Redacción y ortotipografía.

Los autores deberán cuidar la redacción y el aspecto formal del texto. Se deberá poner la mayor atención en el uso correcto de caracteres, espacios, signos de puntuación, comillas, cifras, etc. A tal fin, en cuestiones gramaticales, ortográficas y ortotipográficas se seguirán las indicaciones del *Libro de estilo de la lengua española según la norma panhispánica* (Barcelona: Real Academia Española y Editorial Planeta, S.A., 2018) en lo no establecido específicamente en estas normas.

12. Devolución para subsanación de estas normas.

En caso de que los originales no cumplan las normas establecidas se devolverán a los autores o autoras a fin de los adapten a ellas.

13. Aceptación de la Normativa de *Historia de la Vinatería*

Los autores deberán enviar, junto con el original que deseen publicar, el modelo de conocimiento y aceptación de la Normativa de la Colección *Historia de la Vinatería*.